

**LLAMADO
N° 03/2020** | **Fideicomiso del Fondo de Infraestructura del
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

COMUNICADO N.º 07

05/02/21

Se responden consultas recibidas:

1) Quisiera saber si puedo presentar con financiación bancaria

R: Sí se puede. Es responsabilidad del oferente si opta por esa modalidad. El fideicomiso no puede asegurar que la casa sea calificable para un banco como inmueble para hipotecar, ni su tasación. Ver Comunicado N° 6, pregunta 7.

2) Quería consultar si necesariamente la oferta tiene que ser a nombre de la persona que después firme la compraventa.

R: Si. La persona oferente debe figurar en la compraventa. Además del oferente pueden comparecer en la compraventa otras personas, siempre que estas no hayan figurado en otra oferta.

3) ¿Se puede presentar más de una oferta por persona?

R: No. Cada persona puede participar en una sola oferta, ya sea en forma individual o colectivas.

4) Para realizar una oferta (en el formulario), en donde dice:

a) "saldo del 90%" ¿va el monto restante?

R: Si, se debe poner el saldo del precio, calculado como la oferta menos el 10% de seña.

b) "el saldo se pagará a los xx días de presentada la oferta", ¿debo poner a los 90 días, como dice el pliego?

R: 90 días es el plazo máximo, si desea puede poner un plazo menor pero debe tenerse en cuenta que no influye para nada en el criterio de adjudicación.

5) ¿Cuál es el número de código municipal?

R: es el N.º 148705

6) ¿Tiene deuda con BPS?

R: No. Al momento de integrar el inmueble al patrimonio del fideicomiso, se obtuvo el Certificado Especial N° 968955 a efectos de enajenar el inmueble urbano, padrón 11194 con fecha 10/07/2019. Posteriormente a esa fecha, no se han realizado construcciones ni intervenciones algunas que ameriten pago de leyes sociales al BPS.